

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente demanda ejecutiva, la cual fue recibida en el buzón electrónico del Despacho, el día 01 de junio de 2023. Sírvase proveer. La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1511  
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00368-00  
Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se recibe DEMANDA EJECUTIVA instaurada a través de apoderada, por el BANCO AV VILLAS., identificado con Nit. 860.035.827-5, contra LUIS ALBERTO BUITRON RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.690.111, en la que puede advertirse ésta demanda correspondió al Juzgado 15 Civil Municipal de Cali, quien profirió el Auto Interlocutorio No. 752 del 24/03/2023 por el que ordena la remisión del expediente al Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples.

Enviado a la Oficina de Reparto de la ciudad de Cali, lo asignaron mediante Acta individual de Reparto del 01/06/2023 a este despacho judicial, quien no es competente para avocar conocimiento, en razón del domicilio del demandado.

En consecuencia se;

RESUELVE:

**PRIMERO: NO AVOCAR** el conocimiento de la presente demanda Ejecutiva instaurada por el BANCO AV VILLAS en contra del señor LUIS ALBERTO BUITRON RUIZ, por no ser competente.

**SEGUNDO: REMITIR** el expediente digital AL JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE CALI, para darle cumplimiento en lo ordenado al Auto Interlocutorio No. 752 del 24/03/2023, proferido por el Juzgado 15 Civil Municipal de Cali, a través de la Oficina de Reparto de Cali.

NOTIFÍQUESE

  
SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

**En Estado No. 115 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 06 DE JULIO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria